



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:10223/03.-

Iniciador: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

Extracto: S/PROYECTO PRESENTADO POR LA ASOCIACION 19 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHE EN EL MARCO DEL PROGRAMA MICROEMPRESAS DE MUJERES JOVENES, IMPULSADO POR EL CONSEJO DE LA JUVENTUD.-

Terceros Iniciadores: CONSEJO DE LA JUVENTUD.-

DICTAMEN N°: 078/04.-

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión nuevamente sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 72/74, este Órgano Asesor manifiesta lo siguiente:

En primer lugar es oportuno resaltar que el Convenio agregado a fs. 22/23 se encuentra sin firmar por parte del Consejo. Asimismo se advierte que en la cláusula 3era. del mismo se hace referencia a "la fundación" cuando se está contratando con una "asociación".-

Que en el 4to. Considerando se hace mención al art. 26 de la N.J.F. 835, cuando de estas actuaciones no surge la intervención de Municipalidad ni Comisión de Fomento alguna, razón por la cual debería eliminarse la referencia a esa norma.-

Que en virtud de lo normado por el art. 5to. Del Decreto 1348/92 -que se adjunta a fs. 53-, el Consejo de la Juventud no ha dado cumplimiento al mismo.-

Cumplido, se podrá continuar con los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 20 ENE 2004
AEC/mesp.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa